

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U170459

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170459 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 09 de marzo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5545 00 00, modificando el importe máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$2,532,272,372.88 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).

V.- El día 17 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato primigenio, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 010 000 1207 00 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U170459

VI.- Con fecha 18 de mayo de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 2099 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,532,423,430.32** (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.).

VII.- Con fecha 17 de agosto de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 4304 00 00 y 010 000 5167 01 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,543,240,673.12** (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 28 de agosto de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar las claves 040 000 2106 00 00 y 010 000 5304 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,562,802,962.12** (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.).

IX.- Con fecha 3 de octubre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 3634 00 00, 010 000 5333 00 00, 010 000 3617 00 00 y 010 000 4061 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$2,623,568,201.89** (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 89/100 M.N.).

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000417367-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 7 de agosto de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004028 de fecha 20 de septiembre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U170459

(...)

*"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:..."*

(...)

*"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían".*

(...)

**I.3.-** Por oficio número 095384611800/2018004212 de fecha 2 de octubre de 2018, recibido el día 5 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

*"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)..."*

*La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."*

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U170459

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0247 01 00	\$230.30	66,079	13,215	\$3,043,414.50
010 000 4149 00 00	\$7.56	5,295,224	1,059,044	\$8,006,372.64

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>Nº 7 (SIETE)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>U170459</b>
---	--	--

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

**Dice:**

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<p style="text-align: center;"><b>\$1,049,437,754.17</b></p> <p>(UN MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.)</p>	<p style="text-align: center;"><b>\$2,623,568,201.89</b></p> <p>(DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 89/100 M.N.)</p>

**Para quedar como sigue:**

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<p style="text-align: center;"><b>\$1,053,857,672.05</b></p> <p>(UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)</p>	<p style="text-align: center;"><b>\$2,634,617,989.03</b></p> <p>(DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)</p>

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis)

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U170459

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **19 de octubre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS  
Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

  
MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA  
Apoderada Legal

  
LAURA PARRA FRAGOSO  
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Coordinadora de Control de Abasto

  
ALBGP/DA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U170459**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SECRET

1

RECIBIDO Ciudad de México, a 02 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611800/2018004212  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. José Roberto Flores Banuelos  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170202, U170262 y U170459, celebrado (s) con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

NÚM. CONTRATO	GEN	SE	ESP	DE	VIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO NEGOCIADO	CANTIDAD CONTRATADA (PIEZAS)	% EJERCIDA	CANTIDAD SOLICITADA (PIEZAS)	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (CEN)	IMPORTE MÁXIMO PERMISIVO DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO EN LA ADQUISICIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U170202 CM13	030	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	\$14.29	1,477,819	93.6%	147,761	\$2,111,790.49	\$1,176,806,065.98	\$1,189,848,505.99	\$1,191,960,296.42	\$476,796,804.99
U170262 CM7	060	532	0287	11	01	EQUIPOS PARA VEROCULOS, SIN AGÜA MÓNDIGOTEND, ESTERILES, DESECHABLES.	\$376	22,029,768	81.9%	4,484,767	\$36,964,248.47	\$389,212,249.57	\$389,429,180.89	\$349,987,348.80	\$139,997,381.68
U170459 CM7	030	000	0247	01	00	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 Y FRASCOS AMPULA.	\$290.8	66,809	88.9%	18,215	\$9,049,404.50	\$2,591,785,805.52	\$2,629,568,201.89	\$2,634,617,989.09	\$1,059,857,672.05
	030	000	4349	00	06	PIGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	\$7.86	5,285,224	90.8%	1,086,044	\$8,006,372.64	\$2,591,785,805.52	\$2,629,568,201.89	\$2,634,617,989.09	\$1,059,857,672.05

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

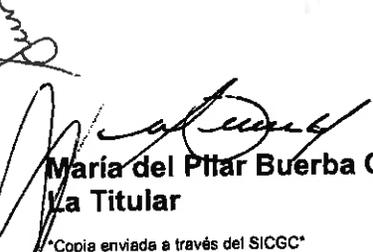
- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictámenes de disponibilidad presupuestal vigentes de Medicamentos y Material de Curación que ampara el incremento solicitado.



Ciudad de México, a 02 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611800/2018004212

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**María del Pilar Buerba Gómez**  
La Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia: - **Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.**- Titular de la Unidad de Administración.\*  
**Ing. Gabriel Barreto Olmos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)  
**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.**- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)  
**Lic. Omar Velasco Reyes.**- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOCIO/PHV/CB/ECI



Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/2018004028

**C. Rosa Valdez Pérez y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
**Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.**  
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Eso	DIF	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170459	010	000	0247	01	00	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 Y FRASCOS AMPULA.	\$230.30	66,079	13,215	\$3,043,414.50
	010	000	4149	00	00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA ENVASE CON 7 TABLETAS.	\$7.56	5,295,224	1,059,044	\$8,006,372.64
U170262	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENOCUBIS, SIN AGUJA, NORMOGOTERO, ESTÉRILES, DESECHABLES.	\$3.71	22,323,788	4,464,757	\$16,564,248.47

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

*Recibí oficio  
Laura Parra Fragoso  
21-Sep-18*

Gabriel Barreto Ojcos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

\* Copia enviada a través del SICGC

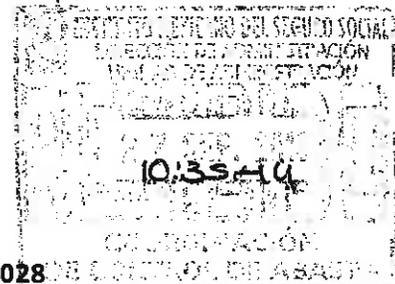
ALMOC/OP/HV/JCB/ECI

CONTINUED



Ciudad de México a 26 de septiembre de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**



**CONVENIO MODIFICATORIO  
EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018004028**

En respuesta al oficio **NÚM 095384611810/2018004028**, emitido a mi representada **Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.**, comunico a usted, que nos encontramos en la posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas por el instituto.

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170459	010	000	0247	01	00	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 Y FRASCOS AMPULA.	\$230.30	66,079	13,215	\$3,043,414.50
U170459	010	000	4149	00	00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	\$7.56	5,295,224	1,059,044	\$8,006,372.64

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso  
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

Erandi  
26/9/18

CSW TEXT

|